

Términos y Condiciones para Actividad

“PREMIOS VOLADORES”

Los presentes términos y condiciones son emitidos por el Centro Comercial Portal del Quindío, en adelante el “Centro Comercial”, con el fin de establecer las reglas aplicables a la realización de la actividad promocional denominada “**Premios Voladores**”, en adelante la “Actividad”.

La Actividad consiste en la participación voluntaria de las personas asistentes al Centro Comercial que registren facturas de compra iguales o superiores a **doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000 COP)**, acumulables en varias facturas. Una vez cumplido este requisito, los Participantes podrán ingresar a una cabina en la que circularán diferentes papeles impulsados por viento. Durante el tiempo indicado por la organización, los Participantes deberán tomar los papeles y verificar si alguno corresponde a un papel ganador.

La ejecución de la Actividad se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Comercial Portal del Quindío y se regirá por las siguientes cláusulas:

1. PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD

El propósito de la Actividad es promover la participación de los visitantes del Centro Comercial Portal del Quindío mediante una dinámica recreativa, experiencial y de posicionamiento de marca, en la cual los Participantes tendrán la posibilidad de acceder a cortesías, bonos, premios, productos, experiencias o beneficios previamente definidos por el Centro Comercial.

La participación en la Actividad no garantiza la obtención de un premio, ya que este dependerá del papel capturado por el Participante dentro de la cabina y de las condiciones establecidas para la dinámica.

2. VIGENCIA

La Actividad se realizará en las instalaciones del Centro Comercial Portal del Quindío durante el periodo comprendido entre el día **13 de julio 2026** y el día **31 de agosto 2026**, o hasta agotar existencias de los premios disponibles, lo que ocurra primero.

El Centro Comercial podrá modificar, suspender o ajustar las fechas, horarios, condiciones o disponibilidad de la Actividad cuando lo considere necesario, por razones operativas, logísticas, de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito. Cualquier cambio será informado oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación del Centro Comercial.

3. PARTICIPANTES Y REGLAS GENERALES

Podrán participar en la Actividad las personas naturales, mayores de edad, que realicen compras en los establecimientos comerciales del Centro Comercial Portal del Quindío y registren facturas iguales o superiores a **doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000 COP)**.

El valor mínimo de participación podrá ser acumulable en varias facturas, siempre y cuando dichas facturas correspondan al periodo de vigencia de la Actividad, sean válidas, verificables y se encuentren a nombre de la persona que realiza el registro.

Para participar, el Participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Presentar su documento de identidad cuando sea solicitado por el personal encargado.
- c. Registrar facturas de compra iguales o superiores a \$200.000 COP, o acumular varias facturas hasta alcanzar dicho valor.
- d. Garantizar que las facturas registradas estén a su nombre. No serán válidas facturas a nombre de terceros.
- e. Aceptar los presentes términos y condiciones.
- f. Autorizar el tratamiento de sus datos personales.
- g. Seguir las instrucciones entregadas por el personal del Centro Comercial antes, durante y después de la participación en la cabina.
- h. Participar de manera respetuosa, ordenada y segura.

El Centro Comercial se reserva el derecho de impedir o cancelar la participación de cualquier persona que incumpla las reglas de la Actividad, presente comportamientos agresivos, altere el orden, ponga en riesgo su seguridad o la de terceros, o intente manipular la dinámica.

4. FACTURAS VÁLIDAS PARA PARTICIPAR

Para que una factura sea válida dentro de la Actividad, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Corresponder a compras realizadas en los establecimientos comerciales del Centro Comercial Portal del Quindío.
- b. Estar dentro del periodo de vigencia de la Actividad.
- c. Ser igual o superior a \$200.000 COP, o hacer parte de un acumulado que alcance dicho valor.
- d. Estar a nombre de la persona que realiza el registro y participa en la dinámica.
- e. Ser una factura legalmente expedida, legible, verificable y sin alteraciones.
- f. No haber sido registrada previamente en esta misma Actividad.
- g. No encontrarse anulada, duplicada, corregida de forma irregular o con

información inconsistente.

h. Contener la información necesaria para verificar la compra, el establecimiento, la fecha, el valor y el titular de la factura.

El Centro Comercial podrá solicitar la presentación de la factura física o digital, el documento de identidad del Participante y cualquier otro soporte necesario para validar la participación.

En caso de que la factura no cumpla con las condiciones aquí establecidas, el Centro Comercial podrá negar el registro y la participación en la Actividad.

5. PREMIOS O CORTESÍAS

Los premios de la Actividad estarán representados en cortesías, bonos, productos, experiencias, descuentos u otros beneficios definidos previamente por el Centro Comercial y/o las marcas aliadas.

La cantidad, valor, vigencia y condiciones de uso de cada premio serán informadas según la disponibilidad establecida para la Actividad.

Los premios estarán sujetos a disponibilidad y se entregarán únicamente hasta agotar existencias. Una vez agotados los premios, la Actividad podrá finalizar sin que ello genere derecho a reclamación, compensación o indemnización alguna por parte de los Participantes.

Los premios no son transferibles, no son canjeables por dinero en efectivo y no podrán ser sustituidos por otros bienes o servicios, salvo decisión expresa del Centro Comercial.

6. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

6.1. Podrán participar en la Actividad aquellas personas que registren facturas de compra iguales o superiores a **\$200.000 COP**, realizadas en los establecimientos comerciales del Centro Comercial Portal del Quindío.

6.2. El valor mínimo de \$200.000 COP podrá ser acumulado mediante una o varias facturas, siempre que estas correspondan al periodo de vigencia de la Actividad y cumplan con los requisitos establecidos.

6.3. Las facturas deberán estar a nombre de la persona que realiza el registro y participa en la Actividad. No se permitirá registrar facturas a nombre de terceros para participar en la dinámica.

6.4. Una vez el Participante cumpla con el monto mínimo requerido y registre sus facturas en el punto autorizado por el Centro Comercial, podrá participar en la dinámica "Premios Voladores".

6.5. La participación será válida únicamente para la persona que realizó el registro de las facturas y cumplió con los requisitos establecidos. No se permitirá ceder el turno de participación a otra persona.

6.6. El personal encargado verificará las facturas registradas y confirmará si el Participante cumple con las condiciones para ingresar a la cabina.

6.7. El Participante deberá esperar su turno de acuerdo con el orden establecido por el Centro Comercial, la disponibilidad de la cabina, los horarios definidos y las condiciones logísticas de la Actividad.

6.8. Antes de ingresar a la cabina, el personal encargado explicará al Participante las instrucciones de ingreso, permanencia y salida.

6.9. El Participante ingresará a la cabina de “Premios Voladores” durante el tiempo determinado por la organización.

6.10. Al activarse el viento dentro de la cabina, los papeles empezarán a circular en el espacio. El Participante deberá tomar los papeles conforme a las instrucciones indicadas.

6.11. Una vez finalizado el tiempo de participación, el Participante deberá salir de la cabina y entregar o mostrar los papeles capturados al personal autorizado.

6.12. El personal del Centro Comercial verificará si alguno de los papeles corresponde a un premio válido.

6.13. En caso de obtener un papel ganador, el Participante deberá reclamar el premio siguiendo las instrucciones indicadas por el Centro Comercial.

6.14. Los papeles que no indiquen premio, que se encuentren alterados, rotos, modificados, duplicados o que no correspondan al material oficial de la Actividad no serán válidos para reclamar ningún beneficio.

6.15. El Centro Comercial podrá limitar la cantidad de participaciones por persona, por día o durante la vigencia de la Actividad, de acuerdo con la disponibilidad de premios, horarios, aforo, seguridad y condiciones logísticas de la dinámica.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Por tratarse de una dinámica que se desarrolla dentro de una cabina con circulación de viento, los Participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ingresar únicamente cuando el personal encargado lo autorice.
- b. Retirar o asegurar objetos sueltos que puedan caer o interferir con la dinámica.
- c. No ingresar con bolsos grandes, paquetes, alimentos, bebidas u objetos que

puedan representar riesgo.

d. Mantener una conducta prudente dentro de la cabina.

e. No empujar, saltar de forma peligrosa, golpear las paredes de la cabina ni realizar movimientos que puedan afectar la seguridad propia o de terceros.

f. Salir inmediatamente de la cabina cuando el personal encargado lo indique.

g. Informar previamente si presenta alguna condición física, médica o de movilidad que pueda verse afectada por la dinámica.

h. Acatar todas las recomendaciones entregadas por el personal de apoyo.

El Centro Comercial podrá negar la participación a personas que, por razones de seguridad, estado de salud, comportamiento o cualquier otra circunstancia, puedan representar un riesgo para sí mismas, para otros Participantes, para el personal encargado o para los elementos de la Actividad.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Para reclamar el premio, el Participante deberá:

a. Haber registrado facturas válidas iguales o superiores a \$200.000 COP, o acumuladas hasta alcanzar dicho valor.

b. Presentar el papel ganador original obtenido dentro de la cabina.

c. Presentar su documento de identidad.

d. Acreditar que las facturas registradas están a su nombre.

e. Suministrar los datos requeridos para el registro de entrega del premio.

f. Firmar el acta, planilla o constancia de recibido, si así lo solicita el Centro Comercial.

g. Presentar RUT y fotocopia del documento de identidad cuando la naturaleza o valor del premio lo requiera.

El premio será entregado únicamente al Participante que haya cumplido con los requisitos de registro y haya obtenido un papel ganador dentro de la dinámica.

En caso de que el Participante no reclame el premio en el tiempo indicado por la organización, el Centro Comercial podrá disponer del mismo conforme a sus criterios internos, sin que esto genere derecho a compensación, reclamación o indemnización.

9. REGLAS DE LOS PREMIOS

9.1. Los premios son personales e intransferibles.

9.2. Los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

9.3. Los premios estarán sujetos a disponibilidad.

9.4. El Centro Comercial no asumirá costos adicionales asociados al uso, transporte, desplazamiento, redención o disfrute del premio, salvo que se indique expresamente lo contrario.

9.5. El Centro Comercial no será responsable si el Participante no reclama, no utiliza o no redime el premio dentro de los tiempos y condiciones establecidos.

9.6. En caso de que el premio corresponda a un bono, producto o servicio de una marca aliada, su uso estará sujeto a las condiciones, restricciones, horarios, disponibilidad y políticas de dicha marca.

9.7. El Centro Comercial podrá verificar la autenticidad del papel ganador antes de realizar cualquier entrega. Si se evidencia falsificación, alteración o intento de fraude, el Participante perderá automáticamente el derecho al premio.

10. OBLIGACIONES DEL CENTRO COMERCIAL

El Centro Comercial se obliga a:

- a. Desarrollar la Actividad conforme a las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.
- b. Informar a los Participantes las reglas generales de participación.
- c. Disponer del personal necesario para orientar la dinámica.
- d. Verificar las facturas registradas por los Participantes.
- e. Verificar los papeles ganadores y realizar la entrega de los premios conforme a la disponibilidad establecida.
- f. Adoptar medidas razonables de seguridad para el desarrollo adecuado de la Actividad.
- g. Dar tratamiento a los datos personales conforme a la normativa vigente.

11. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes se obligan a:

- a. Leer, conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.
- b. Participar de manera voluntaria, respetuosa y responsable.
- c. Acatar todas las instrucciones del personal encargado.
- d. Registrar únicamente facturas válidas y a su nombre.
- e. Suministrar información veraz al momento del registro y al momento de reclamar un premio.
- f. No alterar, falsificar, duplicar o manipular facturas, papeles o cualquier elemento de la Actividad.
- g. No afectar el normal desarrollo de la dinámica ni la participación de otras personas.

h. Responder por los daños que puedan ocasionar por mal uso de la cabina, incumplimiento de instrucciones o conducta indebida.

12. TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Actividad podrá finalizar de manera anticipada, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna por parte de los Participantes, en los siguientes casos:

- a. Cuando se agoten los premios disponibles.
- b. Por razones operativas, logísticas o de seguridad.
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d. Por fallas técnicas en la cabina o en los elementos necesarios para la ejecución de la Actividad.
- e. Cuando se presente una situación que pueda afectar la integridad de los Participantes, visitantes, personal del Centro Comercial o terceros.
- f. Por decisión unilateral del Centro Comercial.
- g. Al finalizar el periodo de vigencia establecido para la Actividad.
- h. Cuando se evidencien situaciones que afecten la transparencia, seguridad o adecuado desarrollo de la dinámica.

13. USO DE IMAGEN

El Participante autoriza al Centro Comercial Portal del Quindío para captar, registrar, utilizar, reproducir, publicar y divulgar su imagen, voz, nombre o participación en fotografías, videos, piezas audiovisuales, redes sociales, medios digitales, impresos, pantallas internas o cualquier otro medio de comunicación utilizado por el Centro Comercial.

Esta autorización se otorga de manera gratuita, voluntaria y sin que genere derecho a remuneración, compensación o pago alguno a favor del Participante.

El Centro Comercial podrá utilizar el material registrado con fines promocionales, institucionales, publicitarios, comerciales o de comunicación relacionados con la Actividad y con la promoción del Centro Comercial.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Centro Comercial Portal del Quindío, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, podrá recolectar, almacenar, usar, circular y tratar los datos personales de los Participantes con la finalidad de:

- a. Verificar la identidad del Participante.
- b. Registrar su participación en la Actividad.
- c. Validar las facturas registradas.

- d. Gestionar la entrega de premios.
- e. Cumplir obligaciones legales, contables, administrativas o de control interno.
- f. Realizar publicaciones relacionadas con la Actividad, cuando aplique.
- g. Contactar al Participante en caso de ser necesario para asuntos relacionados con la Actividad.

El Participante manifiesta que conoce sus derechos como titular de datos personales, entre ellos: conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización cuando sea procedente; y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por presuntas infracciones al régimen de protección de datos personales.

Cualquier solicitud relacionada con el tratamiento de datos personales podrá ser presentada ante el Centro Comercial Portal del Quindío a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin.

15. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda afectar la transparencia de la Actividad, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a. Manipular los papeles de la dinámica.
- b. Alterar el funcionamiento de la cabina.
- c. Ingresar papeles externos o no autorizados.
- d. Intentar reclamar premios con documentos, facturas o papeles falsos.
- e. Registrar facturas que no estén a su nombre.
- f. Registrar facturas de terceros.
- g. Suplantar a otra persona.
- h. Ofrecer beneficios o realizar actos indebidos para obtener un premio.

El incumplimiento de estas reglas facultará al Centro Comercial para excluir al Participante de la Actividad, negar la entrega del premio y adoptar las medidas legales correspondientes, si a ello hubiere lugar.

16. INDEMNIDAD

El Participante acepta que su ingreso y participación en la Actividad se realiza de manera voluntaria y bajo el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el personal encargado.

El Participante será responsable por los daños, perjuicios, reclamaciones, pérdidas, afectaciones o costos que se generen por su conducta indebida, incumplimiento de las reglas, uso inadecuado de la cabina, manipulación de los elementos de la Actividad, registro de información falsa o afectación a terceros.

En consecuencia, el Participante se obliga a mantener indemne al Centro Comercial Portal del Quindío, sus empleados, contratistas, aliados, representantes y colaboradores frente a cualquier reclamación derivada de actos u omisiones atribuibles al Participante.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El nombre, imagen, diseño, piezas gráficas, materiales promocionales, dinámica, logos, marcas y demás elementos asociados a la Actividad son propiedad del Centro Comercial Portal del Quindío o de sus respectivos titulares.

Ningún Participante, aliado o tercero podrá utilizar el nombre, marca, imagen o elementos de propiedad intelectual del Centro Comercial sin autorización previa y escrita.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

Cualquier diferencia, reclamación o controversia que surja con ocasión de la Actividad será resuelta inicialmente mediante arreglo directo entre las partes.

En caso de no lograrse una solución, las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria competente, de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Los presentes términos y condiciones se rigen por la legislación colombiana.

19. DATOS DE CONTACTO

La organización y promoción de la presente Actividad está a cargo del Centro Comercial Portal del Quindío, sociedad constituida y domiciliada en la ciudad de Armenia, Colombia, identificada con NIT 900016343-6.

Cualquier comunicación, requerimiento o notificación relacionada con la Actividad deberá dirigirse a la dirección Calle 19 Norte No. 12 - 60, Armenia, Quindío, o enviarse al correo electrónico: mercadeo@elportaldelquindio.com.